

Foro de Personas Defensoras del Medio Ambiente en América del Sur

Organizado por:

Oficina Regional para América del Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

Con el apoyo de:

Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)

Global Witness

International Land Coalition (ILC)

Protection International

4 - 5 de noviembre de 2020



**FORO
PERSONAS DEFENSORAS
DEL MEDIO AMBIENTE
EN AMÉRICA DEL SUR**

CONCLUSIONES

Tabla de Contenidos:

1. Antecedentes	1
2. Objetivos	2
3. Convocatoria y Metodología	3
4. Resumen de la Reunión	3
5. Conclusiones	4
5.1. Análisis del Contexto - Desafíos Comunes Identificados	4
5.2. Caracterización de Riesgos - Riesgos Comunes Identificados	6
5.3. Contexto y Riesgos Específicos - Enfoque Diferencial de Género	7
5.4. Contexto y Riesgos Específicos - Enfoque Diferencial en Comunidades Indígenas	8
5.6. Actores Involucrados	9
5.7. Identificación de Buenas Prácticas de Prevención y Protección	10
5.8. Identificación de Estrategias Exitosas para la Protección del Medio Ambiente	11
5.9 El Acuerdo de Escazú como Herramienta para Fortalecer la Democracia Ambiental y Proteger a los y las Defensores Ambientales	16
5.10. Enfoque Diferencial - El ejercicio de la defensa de derechos humanos en Distintos Escenarios	17
6. Anexos	18

NOTA: Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometidas a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad de las personas defensoras del medio ambiente participantes en el evento y pueden no coincidir con las de las entidades organizadoras.

1. Antecedentes

Las personas defensoras de derechos humanos y del medio ambiente cumplen un **rol fundamental en nuestra sociedad**¹. En efecto, “las convicciones y la labor de defensores de derechos humanos contribuyen de manera muy poderosa a la protección y promoción de los derechos, el desarrollo, la paz y la seguridad”², aspectos que, en buena parte, dependen directamente de un **medio ambiente saludable y sostenible**.

El derecho internacional, donde destaca la Declaración Internacional sobre los Defensores de los Derechos Humanos³, establece **derechos y protecciones** para las personas defensoras de los derechos humanos. No obstante, las personas defensoras siguen enfrentando riesgos y violaciones de sus derechos como resultado de su labor. En 2019, se registró el mayor número de personas defensoras de la tierra y el medio ambiente asesinadas en un solo año. Global Witness documentó 212 homicidios de defensores y defensoras por su rol de la defensa de sus hogares y de la naturaleza. Latino América ha sido la región más afectada, con dos tercios de los casos —64 de los asesinatos reportados ocurrieron en Colombia y 24 en Brasil⁴.

Los Estados tienen la **obligación de asegurar un entorno seguro y propicio** para las personas defensoras de derechos humanos, respetar sus derechos y protegerlas de posibles afectaciones, incluyendo ataques cometidos por actores no estatales. A su vez, las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente, un deber que es independiente de las obligaciones y capacidades de los Estados.

En este contexto, cabe destacar el **Acuerdo de Escazú**⁵, el primer tratado sobre asuntos ambientales de América Latina y el Caribe. El Acuerdo tiene por objetivo garantizar la implementación plena y efectiva de los derechos de acceso a la información ambiental, la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, de manera de contribuir a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.

¹ Véase, por ejemplo, Consejo de Derechos Humanos (2019), *Reconocimiento de la contribución que hacen los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente al disfrute de los derechos humanos, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible*, Resolución A/HRC/RES/40/11; Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (2016), *Informe temática sobre defensores de los derechos humanos ambientales*, A/71/281.

² BACHELET, Michelle (2018), *Derechos de los defensores de derechos humanos en la Cumbre Mundial sobre Defensores de Derechos Humanos en París. Discurso de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*.

³ Véase Asamblea General de las Naciones Unidas (1999) *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*, Resolución A/RES/53/144.

⁴ Global Witness (2020), *Defending Tomorrow: The climate crisis and threats against land and environmental defenders. Reporte anual*.

⁵ *Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, adoptado en Escazú (Costa Rica) el 4 de marzo de 2018.*

Con el fin de continuar fortaleciendo el trabajo entre las personas defensoras del medio ambiente y el Sistema de las Naciones Unidas, se convocó a un encuentro virtual para abordar, a través del diálogo, los desafíos y oportunidades en la defensa de derechos y el medio ambiente en nuestra región.

2. Objetivos

- **Generar un espacio de análisis y reflexión** sobre la situación de las personas defensoras del medio ambiente en América del Sur.
- **Facilitar un espacio de intercambio de experiencias** entre personas defensoras de derechos humanos y el medio ambiente que permita identificar avances, desafíos, buenas prácticas y recomendaciones en torno al ejercicio de su labor en un entorno propicio y seguro.
- **Sistematizar y analizar la información** generada en este espacio para identificar posibles líneas de acción estratégicas en la región, incluyendo el eje de protección a personas defensoras del medio ambiente.
- **Contribuir al conocimiento y difusión** de los estándares y mecanismos de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas y del Acuerdo de Escazú en la región.

3. Convocatoria y Metodología

Se invitó a redes de organizaciones de derechos humanos y del medio ambiente de **Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay**. Cada red determinó las personas defensoras que participaron en la actividad en representación de la red, teniendo en cuenta el equilibrio de género y de diversidad territorial, étnica y etaria, y la experiencia directa en la defensa del medio ambiente en atención a las temáticas de las mesas de trabajo del foro. Asimismo, se contó con la participación destacada de personas defensoras de Colombia y Honduras con el fin de contribuir a la perspectiva regional.

El foro se realizó de forma virtual, incluyendo opciones de interpretación simultánea al español y portugués durante ambos días. Se utilizó una metodología participativa, con base en el diálogo abierto y la charla reflexiva. El foro contó con la presencia de facilitadores, moderadores y relatores, tanto de la sociedad civil como de las Naciones Unidas.

4. Resumen de la Reunión

Miércoles 4 de Noviembre - Primer Día del Foro

Inauguración:

A través de video-mensajes, **Michelle Bachelet**, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, **Alicia Bárcena**, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, e **Inger Andersen**, Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, presentaron sus mensajes de apertura y dieron la bienvenida a los participantes.

Moderadora: Andrea Brusco, PNUMA.

Panel 1: La defensa de los derechos ambientales: Una mirada regional y local

Panelistas:

Participaron personas defensoras de derechos humanos y el medio ambiente de **Brasil, Colombia, Honduras y Perú**.

Moderador: Carlos de Miguel, CEPAL

Panel 2: Personas defensoras de derechos humanos y el medio ambiente América del Sur en el contexto global

Panelistas:

Mary Lawlor, Relatora Especial ONU sobre defensores y defensoras de derechos humanos

David Boyd, Relator Especial ONU sobre los derechos humanos y medio ambiente

Moderadora: Graciela Dede, ACNUDH

En ambos paneles las y los participantes conversaron en dinámica de preguntas y respuestas sobre la labor y situación de las personas defensoras del medio ambiente en la región. Se desarrolló una sesión de preguntas y respuestas con el público compuesto por personas defensoras y representantes de organizaciones de América Latina invitadas.

Los temas y preguntas desarrolladas se mantuvieron enmarcados en los siguientes puntos:

- Elementos claves para la caracterización de los riesgos que afectan a las personas defensoras del medio ambiente, pudiendo incluir tipos de riesgos, análisis de contexto, actores involucrados, principales causas y efectos, y grupos más afectados.
- Avances, buenas prácticas y lecciones aprendidas de prevención y protección de las personas defensoras del medio ambiente.
- Estrategias exitosas (actuales y posibles) para la protección del medio ambiente.

Jueves 5 de noviembre – Segundo día del Foro

PNUMA, CEPAL y ACNUDH, junto con CEJIL, International Land Coalition, Global Witness, y Protección Internacional, dieron la bienvenida a los participantes de las distintas mesas de trabajo.

Se abordaron los avances, estrategias exitosas, desafíos y riesgos de la defensa del medio ambiente de nuestra región. Los intercambios se llevaron a cabo mediante 4 mesas de trabajo simultáneas:

1. Jóvenes defensores y defensoras del clima y el medio ambiente.
2. Actividades extractivas, espacios naturales y territorios: Defensa del medio ambiente y lucha contra la ilegalidad.
3. Género y la defensa del ambiente: Defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales.
4. Defensa del medio ambiente en comunidades urbanas.

El foro concluyó con la presentación de conclusiones en un plenario de cierre.

*Anexo a este documento se encuentra el **Acta del Foro**, la cual contiene una transcripción detallada del intercambio de experiencias y los temas tratados. Las principales conclusiones generadas en el foro y sus mesas de trabajo se presentan a continuación.*

5. Conclusiones

En concordancia con los objetivos específicos del foro, se resumen a continuación las principales conclusiones a las que llegaron las personas defensoras del medio ambiente participantes, divididas por secciones.

5.1. Análisis del Contexto - Desafíos Comunes Identificados

Se concluye que en la región se reporta una mayor cantidad de asesinatos y amenazas en contra de personas defensoras del tipo ambiental, comparado con personas defensoras de otras causas. Durante el foro, se identificaron las siguientes situaciones que dificultan la labor de las personas defensoras y aumentan sus riesgos.

Desafíos comunes en el ejercicio de la defensa del medio ambiente

Falta de reconocimiento: se enfatiza en la necesidad de obtener el debido reconocimiento como defensoras y defensores de derechos humanos ambientales. Se requiere mayor voluntad y compromiso de las autoridades e instituciones para respetar, proteger y garantizar el derecho a defender los derechos humanos y del medio ambiente, a pesar de que en algunos países incluso está previsto en la Constitución y en los marcos legales correspondientes.

Criminalización: las personas defensoras del medio ambiente son frecuentemente amenazadas, intimidadas, perseguidas, asesinadas y estigmatizadas⁶.

Impunidad de los agresores: muchas violaciones, incluyendo amenazas, homicidios y otros ataques, en contra de personas defensoras del medio ambiente, pese a ser denunciadas, no son investigadas, o cuando son investigadas, no resultan en sanciones efectivas y oportunas para los agresores. La impunidad propicia el incremento de actos de violencia contra las personas defensoras del medio ambiente.⁷

Falta de mecanismos de protección y fragilidad en los programas existentes: algunos países no cuentan con mecanismos nacionales de protección, mientras que los programas existentes presentan debilidades en su implementación y continuidad.

La situación de la pandemia COVID-19: la situación actual limita la posibilidad de articular con otros colectivos y generar espacios de reunión y movilización. Reduce la capacidad de respuesta de las instituciones ante denuncias. Agrega dificultades adicionales para la implementación de los mecanismos de prevención y protección existentes.

Desafíos comunes para la defensa del medio ambiente

Limitado acceso a la información ambiental: limitaciones en la información disponible y al momento de solicitar y recibir información de las autoridades competentes⁸.

Deficiencias en el proceso de participación ciudadana: en ocasiones se convoca a la ciudadanía cuando el proyecto (que puede generar impactos ambientales negativos en el territorio) ya está en su fase final y no desde las etapas iniciales⁹. En la región esto se identifica frecuentemente como un patrón común, llevando a la marginación territorial y socioeconómica. Algunas personas y grupos enfrentan importantes obstáculos y barreras en el ejercicio de sus derechos, por ejemplo, en términos geográficos, técnicos o económicos. Es importante fortalecer el enfoque de derechos humanos en las políticas de desarrollo. La sociedad civil cuenta con reducidos espacios de participación.

⁶ Consejo de DD.HH. de Naciones Unidas (2019), *Diversos titulares de los procedimientos especiales de Naciones Unidas llamaron la atención ante la criminalización de miembros de comunidades indígenas. Estas alegaciones están presuntamente relacionadas con su labor de defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas y los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.*

⁷ Acuerdo de Escazú (2018), Art 9.3. *Cada Parte tomará medidas apropiadas, efectivas y oportunas para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones que los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales puedan sufrir en el ejercicio de los derechos contemplados en el presente Acuerdo.*

⁸ Acuerdo de Escazú (2018), Art.5. *Cada Parte deberá garantizar el derecho del público de acceder a la información ambiental que está en su poder, bajo su control o custodia, de acuerdo con el principio de máxima publicidad. 2. El ejercicio del derecho de acceso a la información ambiental comprende: a) solicitar y recibir información de las autoridades competentes sin necesidad de mencionar algún interés especial ni justificar las razones por las cuales se solicita.*

⁹ Acuerdo de Escazú (2018), Art 7.4. *Cada Parte adoptará medidas para asegurar que la participación del público sea posible desde etapas iniciales del proceso de toma de decisiones, de manera que las observaciones del público sean debidamente consideradas y contribuyan en dichos procesos.*

Limitado acceso a la justicia ambiental: existen dificultades para recurrir a la justicia en caso de violaciones a los derechos humanos ambientales. A las barreras técnicas y jurídicas, se suman las dificultades económicas y geográficas. Además, en ocasiones, los procesos judiciales no son rápidos ni efectivos. Se constata que las comunidades indígenas tienen mayor dificultad de poder denunciar situaciones de contaminación y daño ambiental ya que se encuentran en territorios de difícil acceso, lo que afecta su interacción con las instituciones encargadas de atender sus denuncias. Muchas comunidades indígenas se perciben como “abandonadas por el Estado” y sufren la falta de acceso a servicios básicos y atención de las instituciones de justicia.

Debilidad institucional: la corrupción y las fallas institucionales crean un entorno difícil para las personas defensoras del medio ambiente. En la región se reportan casos de actividades y proyectos acompañados de actos de corrupción, esto causa el incumplimiento de los programas y políticas existentes. Los gobiernos no ofrecen espacios suficientes para el diálogo y la participación. Se percibe la fragilidad en los programas existentes. Los sectores políticos que deberían representar a los afectados están en muchos casos influenciados por los actores económicos. Se reporta que las fuerzas públicas en ocasiones se involucran en actos de abuso. La corrupción que impacta negativamente en la agenda política ambiental y lesiona las posibilidades de protección de defensores y defensoras del medio ambiente.

Limitaciones de presupuesto: se identifican limitaciones de presupuesto de los programas dedicados a la defensa ambiental y a la protección de las personas defensoras.

Impunidad en casos de daño ambiental: se reportan altos índices de impunidad en casos de delitos ambientales y contra los derechos humanos. Las denuncias por delitos ambientales tardan muchos años y las personas acusadas por esos delitos se mantienen libres mientras las personas defensoras y sus familiares continúan bajo amenazas. Las sanciones que se aplican se perciben como débiles; se reafirma la importancia de que los jueces adopten decisiones judiciales que atiendan los derechos, situaciones y necesidades de las víctimas, así como el medio ambiente y el territorio a defender. Se percibe una débil voluntad del Estado a aplicar sanciones fuertes para erradicar estas prácticas.

Debilidades en los procesos de investigación: al iniciar un proceso en favor de un territorio o comunidad afectada, no se obtiene respuesta en un tiempo razonable para investigar los hechos. Es necesaria una investigación con tiempos coherentes. Se considera necesario evaluar las políticas actuales de investigación¹⁰. Los tiempos de los procesos son incoherentes con las necesidades de las víctimas.

¹⁰ Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos (1998), Res. 53/144, Art 9.5. El Estado realizará una investigación rápida e imparcial o adoptará las medidas necesarias para que se lleve a cabo una indagación cuando existan motivos razonables para creer que se ha producido una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier territorio sometido a su jurisdicción.

Falta de conocimiento técnico en los operadores de justicia: los jueces en ocasiones no cuentan con los conocimientos necesarios para atender casos relacionados a la defensa ambiental; hay casos que presentan características y tecnicismos especiales, que requieren que el funcionario público que toma la decisión tenga conocimientos especializados.

Desarrollo de actividades ilegales: la falta de presencia estatal en algunos territorios facilita los objetivos de actores que realizan actos ilegales, dificulta la tarea de protección y también de investigación cuando se consuman las amenazas. Las denuncias de actividades ilegales son el origen de muchas amenazas a las personas defensoras.

La situación de pandemia COVID-19: en el contexto de la actual pandemia, en algunos países se promueve la flexibilización de la normativa ambiental como clave para la reactivación económica, lo que afecta negativamente la labor de defensa del medio ambiente y aumenta los riesgos en las comunidades.

5.2. Caracterización de Riesgos - Riesgos Comunes Identificados

Se identificaron los siguientes principales riesgos que afectan a las personas defensoras del medio ambiente y por extensión a sus familias, comunidades y colaboradores¹¹:

- **Riesgo de ser asesinados o sufrir lesiones y ataques físicos:** en la región se reportan cientos de casos de asesinatos relacionados a la defensa ambiental.
- **Riesgo de ser víctimas de abusos:** abusos policiales, abusos físicos y psicológicos. Abusos sexuales incrementados en el caso de las mujeres defensoras.
- **Riesgo de sufrir amenazas:** se reportan cientos de casos de amenazas y hostigamiento, incluyendo algunas perpetradas portando armas de fuego. Estas amenazas se extienden a familiares cercanos.
- **Riesgo a perder sus medios de vida:** pérdida de la seguridad alimentaria, acceso a tierras comunitarias ancestrales, acceso al agua potable y a sus hogares lo cual resulta en un entorno degradado o insalubre para sus habitantes. En muchos casos incluso se cierran escuelas a causa de los efectos nocivos de la contaminación ambiental limitando el acceso a la educación.
- **Atentados a su libertad de expresión:** las constantes amenazas y ataques pueden traer como consecuencia la pérdida o limitación de los derechos de libertad de expresión y de protesta.

¹¹ Acuerdo de Escazú (2018), Art 9.1. Cada Parte garantizará un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad.

5.3. Contexto y Riesgos Específicos - Enfoque Diferencial de Género

Se reconoce que las mujeres se enfrentan a contextos y riesgos específicos. En muchos países, las mujeres que defienden sus derechos son estigmatizadas y criminalizadas. Sumado a esto, enfrentan desafíos culturales en la sociedad, son silenciadas y marginadas de la toma de decisiones. Los ataques incrementan su necesidad de desistir de las labores de defensa ambiental.

La marginación de la mujer es un problema cultural todavía existente en muchos países de la región, sufren discriminación y se enfrentan a barreras culturales que impiden su independencia económica y social, provocando su marginación en educación, trabajo, participación política y en otros aspectos de su vida. La discriminación hacia las mujeres se ha normalizado en algunas regiones.

Esta situación de marginalidad que se ve agravada en el ámbito rural. Uno de los principales problemas a los que se enfrentan las mujeres en zonas rurales es su falta de acceso a la educación formal. A causa del escaso acceso a educación y formación las mujeres pueden presentar desventaja frente a los hombres en muchos aspectos como el acceso a la justicia. El trabajo no remunerado del cuidado del hogar se les asigna a las mujeres casi de manera automática en muchas comunidades haciendo más difícil su participación en actividades de activismo y toma de decisiones, en el sector rural esto es incluso más grave por la falta de acceso a servicios. Es importante incluir en las estrategias de acción, propuestas de cómo apoyar a las defensoras en su labor, mejorando la distribución de las cargas que asumen de cuidado no remunerado y adoptando medidas que permitan aumentar su participación en la toma de decisiones.

Las mujeres se enfrentan a riesgos específicos: muchas son amenazadas de violación, hostigadas, acosadas sexualmente¹². Se reporta que sufren abusos del sistema penal y la fuerza pública; por ejemplo, en procesos de detención han sido acosadas sexual y psicológicamente. Han sido víctimas de amenazas de acoso sexual por miembros de su comunidad y se enfrentan a una cultura de machismo. Esto representa una estrategia de ataque hacia las mujeres defensoras, estrategia implementada por terceros, por las empresas y por las fuerzas policiales. Esto las afecta y daña su labor de defensa. El espacio virtual en la coyuntura pandémica se ha vuelto un escenario de ataque e intimidación en contra de las activistas y defensoras, víctimas de estigmatización, criminalización, acosos y amenazas.

Se concluye que es necesario apoyar el empoderamiento de las mujeres mejorando su acceso a la educación y mediante el fortalecimiento de herramientas que les permitan mayor participación ciudadana para acortar sus brechas sociales. La sociedad civil puede contribuir mediante

¹² (CEDAW/C/PRY/CO/7) El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha recomendado que se investiguen los actos de intimidación, hostigamiento y ataques contra las defensoras de los derechos humanos, incluidas las mujeres indígenas y rurales.

herramientas pedagógicas como charlas o sesiones informativas entre otras, para que conozcan sus derechos y puedan ejercerlos de manera más efectiva. Que conozcan cuáles son las acciones constitucionales a las que ellas como ciudadanas pueden acceder para defender sus derechos y su territorio, durante el contexto de pandemia el trabajo comunitario es mucho más complejo.

Las mujeres tienen un papel central en los movimientos sociales, sobre todo en lo referente a la defensa de la tierra y los territorios. Esto las ha convertido en objetivos prioritarios de los atacantes. Se reporta que una cantidad alarmante de ellas son asesinadas o atacadas en la región. Cuando las defensoras participan activamente en la toma de decisiones políticas se genera rechazo social. Generalmente cuentan con menos apoyo por parte de sus familias, comunidades y organizaciones. Incluso reciben presión para dejar su tarea y se las acusa de no ser buenas “madres y esposas”. Además, se evidencia un alto componente de género en las agresiones a estas defensoras: agresión verbal misógina, acoso sexual, violaciones sexuales, violencia de parejas o familiares, referencias a los roles tradicionales de género entre otras características particulares de los ataques.

5.4. Contexto y Riesgos Específicos - Enfoque Diferencial en Comunidades Indígenas

Se reconoce que los pueblos indígenas de América desempeñan un papel clave en la defensa del medio ambiente a través de su lucha por proteger sus tierras, territorios, recursos y tradiciones ancestrales. Son los grupos más vulnerables a sufrir procesos de despojo territorial y desplazamiento forzado, causando impactos agravados para la supervivencia de sus comunidades y la continuidad de sus patrimonios bioculturales.

Estos defensores y defensoras del medio ambiente enfrentan una serie de riesgos específicos. Además de enfrentarse a poderosos grupos de intereses, a menudo son marginados geográfica y socialmente, obligados a trabajar en áreas rurales aisladas, en condiciones de extrema pobreza, con comunicaciones deficientes y poco acceso a mecanismos de protección y a operadores de justicia. A medida que se intensifica la competencia por los recursos naturales, su lucha se vuelve cada vez más peligrosa.

El territorio es un componente esencial para el ejercicio de sus derechos colectivos e individuales. De este depende la conexión con su entorno, que a su vez es condición necesaria para mantener su cultura, formas de organización tradicionales, espiritualidad, salud, recreación, conocimiento, integridad y vida misma. Cuando se asesina a un defensor o defensora no se afecta únicamente a una persona individual, esto afecta a un colectivo o comunidad, un tejido social que existía en torno a esa persona. Los pueblos indígenas sufren la marginalización en la

toma de decisiones políticas, sus métodos de vida son juzgados y en ocasiones son criminalizados y señalados como opositores al desarrollo.

Se concluye que particularmente, la situación en las comunidades indígenas y campesinas es preocupante por las características de la violencia que se ejerce contra ellos así como el desalojo de las tierras comunales. Las resoluciones judiciales a favor de los derechos de estas comunidades en muchas ocasiones no se cumplen, siendo estas personas despojadas de sus territorios¹³ mientras las personas defensoras continúan siendo amenazadas y atacadas. Estas personas son víctimas de actos de persecución política, así como amenazas de muerte y actos de persecución judicial por defender el territorio.¹⁴

Para los pueblos indígenas, el territorio es parte esencial de su identidad colectiva y sustento. La tierra es el elemento fundamental dentro del cual se inscribe la vida colectiva. No representa únicamente una apropiación económico-productiva o una relación utilitaria, sino una compleja construcción cultural, cosmológica y pragmática. Su territorio encarna la idea de un patrimonio colectivo, asumido en forma absoluta, exclusiva y perpetua, puesto que se transmite de generación en generación, es indivisible y no puede ser expropiado para hacerlo patrimonio inmobiliario. Es una construcción simbólica consustancial a la referencia del origen y la identidad étnica, que describe una historia común ancestral arraigada a tierras y recursos colectivos. Su valor cultural difiere esencialmente del valor productivo o comercial puesto que está cargado de ese sentido único.

5.5. Caracterización de las personas defensoras del ambiente

Se identificaron características en común de las personas defensoras; estas son aquellas personas y grupos que, a título personal o profesional, se esfuerzan por proteger y promover los derechos humanos relacionados con el medio ambiente. Son de orígenes diversos, desde profesionales de la justicia, comunicadores, estudiantes universitarios hasta personas que viven en comunidades remotas, bosques o montañas. Estas personas procuran el respeto a los derechos humanos y la preservación ambiental. En muchos casos, son representantes de pueblos indígenas, tribus y comunidades locales, cuyas tierras y formas de vida se ven amenazadas por grandes proyectos como proyectos hidroeléctricos, tala, minería o actividades de extracción de otros recursos con intereses económicos. Lo que todos tienen en común es que trabajan para proteger el medio ambiente del que depende una amplia gama de derechos humanos. Estas personas llevan a cabo distintas actividades para este propósito:

¹³ *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007), Art. 7.1. Las personas indígenas tienen derecho a la vida, la integridad física y mental, la libertad y la seguridad de la persona. 2. Los pueblos indígenas tienen el derecho colectivo a vivir en libertad, paz y seguridad como pueblos distintos y no serán sometidos a ningún acto de genocidio ni a ningún otro acto de violencia, incluido el traslado forzado de niños del grupo a otro grupo.*

¹⁴ *(CERD/C/ARG/CO/21-23, CERD/C/BOL/CO/17-20, CERD/C/ECU/CO/23-24, CERD/C/PRY/CO/4-6, CERD/C/PER/CO/22-23), El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha recomendado a Argentina, al Estado Plurinacional de Bolivia, Ecuador, Paraguay y Perú que protejan a los pueblos indígenas frente a actos de intimidación y violencia, y se investiguen las violaciones a los derechos humanos.*

- Denuncian y ponen en evidencia violaciones de derechos humanos, instalación de actividades ilegales en sus territorios y las someten al escrutinio público y llaman a que los responsables rindan cuentas.
- Denuncian situaciones que produzcan o puedan producir daños al medio ambiente o a los recursos naturales de su comunidad.
- Denuncian y ponen en evidencia a quienes abusan de su posición de poder y autoridad.
- Promueven los derechos de su comunidad o prestan asesoría al respecto. Buscan empoderar a particulares y comunidades que se encuentran en entornos inseguros para que reivindiquen sus derechos básicos.
- Establecen alianzas y se reúnen para formular estrategias de acción y campañas de difusión para visibilizar sus situaciones particulares e incentivar la reacción de los actores involucrados.
- Organizan eventos y actividades de difusión y coordinación para la defensa ambiental y de sus derechos.
- Impulsan la creación y aprobación de leyes que beneficien a sus comunidades, contribuyen al monitoreo de su implementación.

Se concluye que existe la necesidad urgente de aumentar los esfuerzos para que los Estados garanticen un ambiente seguro a las personas defensoras, ofreciéndoles mecanismos de protección y reconociendo su labor esencial para el fortalecimiento de la democracia¹⁵.

5.6 Actores involucrados

Instituciones del Estado: se identificó al gobierno y a las instituciones estatales, a todos los niveles, como actores principales en situaciones de conflicto y ejercicio de la defensa de los derechos. Se enfatiza en las debilidades institucionales existentes y la falta de voluntad política para apoyar a las personas afectadas y facilitar la labor de defensa ambiental. Se identifican conflictos en ocasiones en que el Estado no atiende a las necesidades de comunidades afectadas.

Medios de comunicación: se discutió sobre la importancia de que los medios de comunicación reconozcan a las víctimas de ataques como personas defensoras del medio ambiente y no justifiquen sus muertes o amenazas con razones no vinculadas a su activismo. Los medios de comunicación deben reforzar los debates sobre el tema ambiental. Es fundamental que cuando se reportan casos de conflicto no se criminalice a las víctimas y a grupos o actividades vinculadas con defensa ambiental.

¹⁵ Acuerdo de Escazú (2018), p.14. Reconociendo también la importancia del trabajo y las contribuciones fundamentales del público y de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales para el fortalecimiento de la democracia, los derechos de acceso y el desarrollo sostenible.

Agresores: individuos o grupos que cometen ataques contra las personas defensoras y sus familiares, en muchos casos, causándoles graves daños físicos e incluso la muerte. Los agresores pueden estar vinculados directa o indirectamente a otros actores o pueden ser terceras personas. Es esencial que se endurezcan las sanciones y se fortalezcan los procesos de investigación, la impunidad de los agresores y sus cómplices fomenta el ambiente de inseguridad.

Sector empresarial: empresas vinculadas a la extracción de recursos, construcción de infraestructura y otras actividades económicas, actores cuyo interés principal es llevar a cabo actividades empresariales para desarrollar sus industrias. Estas actividades a menudo generan conflictos en el acceso y uso de los recursos, especialmente en territorios campesinos e indígenas. Las acciones de algunos actores del sector empresarial en ocasiones son apoyadas o facilitadas por actores del Estado sin realizar o tomar en cuenta consultas previas a la ciudadanía.

Actividades económicas ilegales: actores que llevan a cabo actividades de extracción de recursos de manera ilegal y que elevan los riesgos de las personas defensoras.

Sociedad civil: ciudadanos, organizaciones sociales, comunidades urbanas, rurales y pueblos indígenas.

Operadores de justicia: funcionarios del Estado que intervienen en los sistemas de justicia y desempeñan funciones esenciales para el respeto y garantía de los derechos de protección y debido proceso. Pueden ser jueces, fiscales y defensores públicos. Se identifica la necesidad de desarrollar y fortalecer su capacidad práctica para resolver los retos legales en temas de defensa ambiental y derechos humanos sobre la base de las leyes internacionales y nacionales.

5.7 Identificación de buenas prácticas de prevención y protección

Recordando que es el Estado quien tiene la obligación de respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas, incluyendo en materia de prevención y protección a personas defensoras, se identificaron también experiencias exitosas propuestas o implementadas por organizaciones e individuos de la sociedad civil:

Autocuidado: las acciones de autocuidado como estrategia de prevención de riesgos, permiten ofrecer una mínima seguridad a las personas amenazadas, particularmente para la protección de las mujeres. Grupos de mujeres se organizan en varios países con el fin de ofrecer y recibir acompañamiento para promover un ambiente de seguridad¹⁶. *Por ejemplo, defensoras de Chile y*

¹⁶ *Protection International, Cuadernos de Protección n.4 (2012), p.30. En un primer nivel de actuación, son muy importantes los lazos que se hayan creado en la comunidad de la defensora. La acción de otras mujeres que se movilizan ante una*

Argentina compartieron su experiencia con acciones de autocuidado, miembros de organizaciones defensoras acompañan a otras mujeres durante traslados a actividades relacionadas con su activismo, al mostrarse juntas públicamente ayudan a transmitir el mensaje de que no están solas y reciben apoyo.

Casas de Refugio: se compartieron experiencias exitosas relativas a la habilitación de “casas de respiro” para defensoras mujeres o refugios dedicados a acoger a personas que reciben amenazas o ataques, ofreciéndoles un espacio seguro donde puedan recibir apoyo psicológico e incluso asistencia médica en caso de amenazas o ataques a su integridad física. *Por ejemplo, en Brasil se encuentran en proceso de consolidación las “Casas de Respiro” para mujeres defensoras, para ofrecer apoyo y un espacio de relajación y seguridad a las víctimas.*

Visibilización de casos: visibilizar los riesgos que enfrentan las personas defensoras ha logrado crear conciencia sobre la problemática. *Por ejemplo, en Honduras, la visibilización de casos como el de Berta Caceres permitieron fortalecer la solidaridad y posicionar la problemática, generar conciencia e incentivar la respuesta del Estado.*

Clínicas jurídicas: las clínicas jurídicas permiten el acercamiento entre los operadores de justicia y aquellas personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad¹⁷. A través de casos individuales y colectivos se provee asistencia y asesoramiento a personas que normalmente no pueden acceder a la justicia. Si bien existen sentencias judiciales que reafirman que el Estado debe proteger a las personas defensoras de derechos humanos, no hay una especificidad en relación con el medio ambiente. La asistencia en estos casos también permite a los operadores de justicia familiarizarse con las particularidades de la defensa ambiental, presenta la posibilidad de detectar puntos débiles reguladores en ámbitos de aplicación del derecho en relación con la protección debida de los derechos fundamentales, encontrar nuevos campos de investigación y contribuyen a la innovación a nivel jurídico. *Por ejemplo, en Colombia se identificó la implementación de clínicas jurídicas como experiencia de éxito, contribuyendo a mejorar el acceso a la justicia¹⁸ de los defensores y defensoras ambientales.*

Litigio estratégico: el inicio y desarrollo de juicios ha resultado clave en ciertos casos para la protección del medio ambiente, así como para apoyar a las víctimas de violaciones de derechos humanos y a los defensores y defensoras, incluso colaborando en la representación de personas que están siendo criminalizadas por defender el medio ambiente. *Por ejemplo, en Honduras, surge La Red de Abogadas Defensoras de Derechos Humanos, es un colectivo que se dedica a*

agresión de género: familiares, vecinas, comadronas y otras mujeres con las que comparten espacios en actividades propias de la comunidad. Los grupos de autoayuda son espacios de solidaridad para las mujeres, con el objetivo de detener la violencia que enfrentan.

¹⁷ Acuerdo de Escazú (2018), Art.8.5. Para hacer efectivo el derecho de acceso a la justicia, cada Parte atenderá las necesidades de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad mediante el establecimiento de mecanismos de apoyo, incluida la asistencia técnica y jurídica gratuita, según corresponda.

¹⁸ Acuerdo de Escazú (2018), Art 8.1. Cada Parte garantizará el derecho a acceder a la justicia en asuntos ambientales de acuerdo con las garantías del debido proceso. 2. Cada Parte asegurará, en el marco de su legislación nacional, el acceso a instancias judiciales y administrativas para impugnar y recurrir, en cuanto al fondo y el procedimiento.

defender, asesorar y realizar acciones de litigio estratégico de forma gratuita a personas en situación de vulnerabilidad y personas que han sido víctimas de violaciones de derechos humanos en la zona sur de Honduras.

Protocolos de protección: la adopción e implementación de protocolos de protección como mecanismo para la proteger a las personas defensoras del medio ambiente. *Representantes de distintos países de la región concluyen que es una herramienta positiva, sin embargo será necesario fortalecer la implementación de los protocolos existentes e impulsar su creación en países que no cuentan con estos.*

Impulsar el cumplimiento y adaptación de la legislación nacional: creando conciencia especialmente con los operadores de justicia que desconocen el tema y sus particularidades¹⁹. *Por ejemplo, en Honduras un grupo de abogadas generaron una interacción directa con operadores de justicia, esto logró trasladar elementos legales que permitieron mitigar la violencia en contra de los defensores.*

Denunciar amenazas en redes sociales: las principales redes sociales cuentan con mecanismos para denunciar casos de acoso y amenazas. Comentarios violentos y amenazas se pueden eliminar o escalar si es necesario, como estrategia de prevención y protección. *Jóvenes de la región compartieron su experiencia haciendo denuncias ante los mecanismos correspondientes que ofrecen las redes sociales.*

Acciones con enfoque de género: es positivo conectar a más defensoras y organizaciones de mujeres incluyendo las que defienden otros temas ya que esto permite crear vínculos y conectarse con más defensoras en distintas luchas. Empezar a abordar en organizaciones mixtas el tema del machismo y la desigualdad de género. *Organizaciones de la región compartieron sus experiencias positivas en la creación de alianzas y del desarrollo de actividades con enfoque de género.*

5.8 Identificación de estrategias exitosas para la protección del medio ambiente

Creación de alianzas para la protección ambiental: dentro de los países, a nivel regional e internacional²⁰. A partir de las diferentes alianzas que puedan llevarse a cabo por los distintos actores, es posible definir políticas, propuestas y acciones para trabajar en conjunto para lograr el objetivo común. *Por ejemplo, en Colombia, el Comité de Santurbán, es una plataforma cívica*

¹⁹ Acuerdo de Escazú (2018), Art 8.3. Para garantizar el derecho de acceso a la justicia en asuntos ambientales, cada Parte, considerando sus circunstancias, contará con: a) órganos estatales competentes con acceso a conocimientos especializados en materia ambiental.

²⁰ Acuerdo de Escazú (2018), Art 11.4. Las Partes alentarán el establecimiento de alianzas con Estados de otras regiones, organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, académicas y privadas, así como organizaciones de la sociedad civil y otros actores de relevancia en la implementación del presente Acuerdo.

con más de 10 años en el trabajo de la defensa del recurso hídrico de este territorio. La experiencia ha sido exitosa ya que se ha mantenido por años y ha logrado generar espacios de diálogo pacífico con actores del Estado logrando ser parte del proceso de toma de decisiones, logrando que se tomen medidas a favor del colectivo. Además de buscar incentivar otros proyectos similares en otras zonas del país para la defensa del medio ambiente.

Asimismo, la Alianza Colombia libre de fracking es una unión de organizaciones ambientalistas y sindicales de diferentes sectores que ha logrado generar documentos y mayor participación ciudadana. La alianza busca generar diálogos participativos en la decisión de permitir o no el establecimiento de estas actividades extractivas en territorios protegidos. Articula muchos sectores de la sociedad y representa a sectores clave. Genera también acceso y difusión de información importante, al tiempo que facilita el acceso a la justicia. La articulación social de distintos sectores también es una acción positiva.

Debida diligencia corporativa: resaltar y reconocer positivamente a empresas que desarrollen una conducta empresarial responsable y que cuentan con políticas y procedimientos de diligencia debida²¹ para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas de cómo abordan su impacto sobre los derechos humanos y el medio ambiente, esto puede incentivar a cambiar el comportamiento de otras empresas y generar mayor compromiso en el sector. *Por ejemplo, en Perú, el Comité de Gestión de la Reserva Nacional Pacaya Samiria realiza un fuerte trabajo en promover negocios sostenibles de aprovechamiento de recursos naturales y turismo promoviendo comportamientos sostenibles y más conscientes en las empresas.*

Manifestaciones pacíficas: reconocer el rol de las manifestaciones masivas y llamadas a congresistas para aprobar leyes de medio ambiente. *Por ejemplo, en Argentina destacan experiencias de manifestaciones a través de las cuales lograron crear conciencia, impulsar la aprobación de leyes y fomentar la colaboración entre organizaciones.*

Redes de monitoreo: es importante el monitoreo de actividades ilegales²², el equipamiento y capacitación para un monitoreo participativo. *Por ejemplo, en Perú, se creó una red en la cual a través de equipos celulares, se permitió la implementación de un sistema de alerta temprana, mediante la comunicación y envío de imágenes a través de aplicaciones disponibles y de acceso gratuito al sistema operativo de los equipos celulares. Asimismo, la implementación de un piloto de monitoreo de actividades ilegales en tiempo real con el apoyo de organizaciones internacionales, el monitoreo consiste en reutilizar equipos celulares en desuso e instalarlos en la copa de los árboles para detectar mediante sensores de sonido la presencia de actividades ilícitas que se evidencian a través de ruidos de motosierras, tránsito de vehículos y disparos de*

²¹ (A/73/163) Grupo de Trabajo sobre empresas y derechos humanos a la Asamblea General (2018), La prevención de los efectos adversos sobre las personas es el objetivo principal de la debida diligencia en materia de derechos humanos, en su informe a la Asamblea General, el Grupo de Trabajo sobre empresas y derechos humanos resalta su importancia.

²² Acuerdo de Escazú (2018), Art 11.5. Las Partes reconocen que se debe promover la cooperación regional y el intercambio de información con respecto a todas las manifestaciones de las actividades ilícitas contra el medio ambiente.

armas de fuego, con lo cual se alerta ante las autoridades competentes. Como resultado se han presentado tres casos que en este momento continúan en trámite ante la Fiscalía Ambiental. Realizando permanente incidencia a nivel regional y nacional para atraer atención hacia las denuncias y a la problemática, para cuyo efecto se promueven reuniones con entidades del Estado, cuyos resultados permitieron gestionar ante la Presidencia de la Junta de Fiscales el incremento de los Despachos Fiscales en materia ambiental en la región.

Campañas de difusión: se llevan a cabo campañas para crear interés en el público general sobre las consecuencias de los daños ambientales y los actores que vulneran los derechos de los ciudadanos a un ambiente saludable²³, así como para contribuir a incrementar la visibilidad internacional de las consecuencias y riesgos de las políticas gubernamentales en cuanto al retroceso en los derechos ambientales y la omisión gubernamental en el cumplimiento de acuerdos multilaterales. Las redes sociales, estaciones de radio y otros medios de difusión se usan igualmente para convocar a manifestaciones pacíficas para apoyar distintas causas y promover socialmente la importancia moral de enfrentar el tema. *Jóvenes de la región compartieron sus experiencias de éxito en la creación de campañas de difusión a través de redes sociales generando efectos positivos en la participación ciudadana.*

Espacios de diálogo: la creación de espacios de diálogo con otros sectores de la sociedad y otras organizaciones con objetivos similares. *En algunos países de la región se han creado aplicaciones móviles para ofrecer espacios seguros de intercambio a las personas defensoras y compartir información de manera virtual.*

Fortalecimiento de la participación pública: organización de reuniones con instituciones del Estado y aumento de participación en los procesos de toma de decisiones. Articulación de estrategias con diferentes grupos de la sociedad y las instituciones públicas. *Organizaciones de la región llevan a cabo reuniones periódicas con las autoridades de su comunidad e instituciones públicas para discutir la toma de decisiones de interés colectivo.*

Fortalecimiento de capacidades: en la región se llevan a cabo actividades de fortalecimiento de capacidades²⁴ y de trabajo destinado a la protección ambiental.

Se consideró fundamental que la sociedad civil, en alianza estratégica con la academia, y los organismos multilaterales, puedan impulsar programas cooperativos para la formación y capacitación de las personas defensoras del ambiente en materia de derecho internacional de derechos humanos, derecho internacional ambiental y derechos humanos ambientales, a fin de generar las capacidades necesarias para que los líderes ambientales locales cuenten con las

²³ Acuerdo de Escazú (2018), Art 5.1. *Cada Parte facilitará el acceso a la información ambiental de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad, estableciendo procedimientos de atención desde la formulación de solicitudes hasta la entrega de la información, considerando sus condiciones y especificidades, con la finalidad de fomentar el acceso y la participación en igualdad de condiciones.*

²⁴ Acuerdo de Escazú (2018), Art 10.1. *Para contribuir a la implementación de las disposiciones del presente Acuerdo, cada Parte se compromete a crear y fortalecer sus capacidades nacionales, sobre la base de sus prioridades y necesidades.*

herramientas necesarias para ejercer una defensa eficiente de sus derechos, sus territorios y sus comunidades. *Por ejemplo, en Brasil, organizaciones han desarrollado sesiones virtuales sobre el tema de los derechos de acceso a la información, participación y justicia en temas ambientales, sesiones informativas sobre el Acuerdo de París y el papel de las iniciativas multilaterales para promover la democracia ambiental (Incluyendo instrumentos cómo la Convención de Aarhus y el Acuerdo de Escazú y su papel central en la lucha contra el cambio climático y en el cumplimiento de los compromisos asumidos por los países en el marco del acuerdo, la garantía de los derechos de acceso a la información, participación y justicia en materia ambiental, aspectos necesarios para la implementación de acciones efectivas de mitigación y adaptación al cambio climático.*

Rescate cultural: el rescate y conservación cultural de los pueblos indígenas nos permite incorporar su conocimiento tradicional en estrategias para la conservación ambiental. El papel de los pueblos indígenas sigue siendo la clave para la sostenibilidad en el manejo, la conservación, el aprovechamiento y la protección de los recursos naturales, los ecosistemas y los territorios comunitarios. Numerosas investigaciones demuestran la solidez de muchos de estos conocimientos tradicionales. Los pueblos indígenas, al proteger con sus conocimientos y prácticas tradicionales las áreas donde habitan, están preservando áreas de gran potencial biocultural y ecoturístico. *Se compartieron experiencias exitosas en comunidades andinas como la comunidad de Quero, Perú, enfocadas en el rescate cultural mientras defienden su territorio y el desarrollo de otras actividades enfocadas al ecoturismo en la zona de Cusco.*

Preparación y publicación de informes: desarrollar informes de los distintos comités y generar recomendaciones en estos informes, contribuyendo a un mayor conocimiento de la defensa ambiental.

Difusión y generación de estudios ambientales: la generación de estudios ambientales es capaz de garantizar un examen sistemático de los efectos ambientales de una acción propuesta y de sus alternativas. Es un instrumento de gestión ambiental que asegura un proceso de toma de decisiones adecuado al interés público. *Organizaciones de la región se encargan de compartir los resultados de estos estudios y educar a las personas sobre los impactos y daños ambientales.*

Registros de emisiones y transferencia de contaminantes: el establecimiento e implementación de registros de emisiones y transferencia de contaminantes y el monitoreo de cómo se utiliza la información disponible. Dichos registros generan un catálogo de emisiones y transferencias de productos químicos peligrosos, incluyendo información sobre la naturaleza y la cantidad de las liberaciones y transferencias al aire, agua y suelo. Esta es una manera práctica de implementar el “derecho a saber” de la comunidad y ha probado ser una herramienta efectiva para la gestión ambiental, brindando información de las emisiones al gobierno, la industria y el público. En otras regiones esta información se cruza con planes urbanos, para construcción de

hospitales, viviendas, instalaciones educativas y se toman decisiones utilizando esta información. Se puede determinar de esta manera, dónde hay áreas con carga ambiental. *Se concluye que esta ha sido una experiencia exitosa en algunos países de la región y en otras regiones para fortalecer la gobernanza ambiental, incentiva a otros países a que introduzcan los RETC como una herramienta efectiva en su gestión ambiental.*

Difusión y cooperación internacional²⁵: la difusión de estos problemas a nivel internacional logró impactos positivos en varios casos de violaciones de derechos humanos de personas defensoras del medio ambiente, así como la creación de redes regionales, los pronunciamientos y la cooperación internacionales generaron efectos en los actores del Estado, dirigiendo su atención hacia el problema y el cumplimiento de las leyes correspondientes. *Por ejemplo, defensores y defensoras de Perú viajaron a Colombia, y solicitaron el apoyo del relator especial de las naciones unidas para los derechos humanos y el medio ambiente, con el fin de informar sobre la situación de su comunidad y atraer la atención internacional, con el objetivo de provocar reacciones del Estado y exigir justicia y atención a su caso; los defensores aseguran que esta acción contribuyó a acelerar la reacción del Estado y el reconocimiento de la labor de los defensores ambientales.*

5.9 El Acuerdo de Escazú como herramienta para fortalecer la democracia ambiental y proteger a los y las defensoras ambientales

Los participantes del foro concluyen que el Acuerdo de Escazú es una herramienta fundamental²⁶, considerando el contexto político regional, en tanto protege a las y los defensores ambientales, perfecciona el marco institucional normativo ambiental y los compromisos internacionales asumidos previamente por los países, y porque además constituye una poderosa herramienta para exigir la transparencia, gobernanza y rendición de cuentas y para enfrentar los riesgos para la vida de los defensores ambientales de América Latina. Los artículos de dicho acuerdo pretenden garantizar las medidas de protección e investigación en los casos de amenazas y acciones violentas contra los defensores y defensoras ambientales. Este instrumento igualmente contribuye a que se reconozca el valor de la labor de los defensores, el reconocimiento²⁷ será uno de los primeros pasos para enfrentar el problema.

²⁵ Acuerdo de Escazú (2018), Art 11.3. *Las Partes promoverán actividades y mecanismos tales como: a) diálogos, talleres, intercambio de expertos, asistencia técnica, educación y observatorios; b) desarrollo, intercambio e implementación de materiales y programas educativos, formativos y de sensibilización; c) intercambio de experiencias sobre códigos voluntarios de conducta, guías, buenas prácticas y estándares; y d) comités, consejos y plataformas de actores multisectoriales para abordar prioridades y actividades de cooperación.*

²⁶ Acuerdo de Escazú (2018), Art 1. *El objetivo del presente Acuerdo es garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.*

²⁷ Acuerdo de Escazú (2018), Art 4.6. *Cada Parte garantizará un entorno propicio para el trabajo de las personas, asociaciones, organizaciones o grupos que promuevan la protección del medio ambiente, proporcionándoles reconocimiento y protección.*

Se concluye también que formar parte del acuerdo es un gran paso pero además de esto, los países que apoyan el acuerdo deberían también estar dando pasos para implementarlo y que contribuyan a empoderar a las personas defensoras, protegerlas en términos de acceso a la información, y acceso a la justicia. El acuerdo fomentará el intercambio de buenas prácticas y generará un espacio de cooperación a nivel regional para que los países cumplan y apliquen lo acordado. Muchos países de la región cuentan actualmente con legislación para proteger el medio ambiente sin embargo existen deficiencias en la implementación. **Este acuerdo representa una gran oportunidad para avanzar; junto con ser parte de un acuerdo, será necesario que sus disposiciones se implementen de manera plena y efectiva.** El acuerdo les da la oportunidad a los gobiernos de mejorar la defensa de los derechos humanos y la protección ambiental.

6. Preservación ambiental y derechos humanos

Se concluye que la comunidad de derechos humanos debe unirse para fortalecer el movimiento de la preservación ambiental en la región. Ahora sabemos que la conservación ambiental y la defensa de derechos humanos no están separadas; uno de los ejemplos más claros es el reconocimiento del derecho humano a vivir en un medio ambiente sano²⁸. Existe también evidencia de que el manejo ambiental por pueblos indígenas es beneficioso para la protección del medio ambiente. Solo protegiendo los derechos de los pueblos indígenas y de los afrodescendientes se puede defender eficientemente el medio ambiente. La protección ambiental y los derechos humanos son temas absolutamente interconectados y no se pueden abordar por separado.

5.10. Enfoque diferencial - El ejercicio de la defensa de derechos humanos en distintos escenarios

Se identificaron algunas conclusiones adicionales relevantes a cada uno de los escenarios y actores protagonistas en la discusión llevada a cabo en las mesas de trabajo temáticas:

1. Jóvenes defensores y defensoras del clima y el medio ambiente: los jóvenes enfrentan ciertos niveles de discriminación etaria y están marginados de las decisiones políticas a pesar de que esto les causará mayores consecuencias en el futuro²⁹. En ocasiones, jóvenes defensores y defensoras no saben cómo responder ante amenazas y cómo defenderse jurídicamente. Se enfrentan a barreras para su participación, al cuestionamiento de su legitimidad y se minimizan sus contribuciones y reciben amenazas en redes sociales. Los y las jóvenes tienen un especial deber moral con la defensa del medio ambiente, pues serán particularmente afectados por las

²⁸ Acuerdo de Escazú (2018), Art 4.1. Cada Parte garantizará el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano, así como cualquier otro derecho humano universalmente reconocido que esté relacionado con el presente Acuerdo.

²⁹ Acuerdo de Escazú (2018), Art. 3. Cada Parte se guiará por los siguientes principios en la implementación del presente Acuerdo: g) principio de equidad intergeneracional.

consecuencias de la degradación ambiental. Se destaca el papel de las y los jóvenes que han continuado con la promoción de la defensa ambiental, adaptándose de formas innovadoras al contexto de pandemia que vivimos actualmente, utilizando las redes sociales y herramientas digitales para continuar formando alianzas y promover la defensa de sus derechos. Otro aspecto trascendente para la materialización de los derechos humanos ambientales y el derecho a la sustentabilidad, radica en la necesidad de que la toma de decisiones sobre el medio ambiente debe realizarse considerando el enfoque intergeneracional (principio de equidad intergeneracional), las generaciones presentes deberán considerar los potenciales impactos de sus decisiones para la vida de las generaciones futuras, asumiendo el concepto de “responsabilidades intergeneracionales”.

2. Actividades extractivas, espacios naturales y territorios - Defensa del medio ambiente y lucha contra la ilegalidad: las actividades extractivas y la ilegalidad de estas generan importantes riesgos para la región, en este contexto es donde más casos de asesinatos de personas defensoras ambientales ocurren. La falta de presencia estatal en los territorios es un factor que contribuye a facilitar el desarrollo de actos ilegales. Los sectores políticos que deberían representar a los afectados están influenciados por las industrias extractivas en algunos casos. La interacción inapropiada de estos actores genera un círculo de corrupción que impacta negativamente en la agenda política ambiental y lesiona las posibilidades de protección de los defensores ambientales. Particularmente, la situación en las comunidades indígenas y campesinas es preocupante por las características de la violencia así como el desalojo de las tierras comunales. Las resoluciones judiciales a favor de los derechos de estas comunidades en ocasiones no se cumplen.

3. Género y la defensa del ambiente - Defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales: las mujeres, en especial las mujeres indígenas, son particularmente vulnerables a la violencia relacionada con el medio ambiente, un número alarmante de activistas han sido asesinadas por defender la tierra comunitaria y los derechos ambientales. Enfrentan desafíos y riesgos específicos, los que están señalados en la *sección 5.3. Enfoque Diferencial de Género*.

4. Defensa del medio ambiente en comunidades urbanas: el diseño y la planificación urbana están impactando negativamente en el medio ambiente. Es fundamental que los responsables de decidir la forma y distribución de las ciudades tomen en cuenta criterios de sostenibilidad y consideren las consecuencias ambientales.

Las comunidades urbanas enfrentan problemas de salud relacionados a la contaminación ambiental y la mala calidad del aire y el agua. Encuentran restricciones en el acceso a la información. Se enfrentan también al uso ilegítimo de la fuerza, algunas veces en protestas legítimas populares y concentraciones de personas en grandes ciudades. A pesar de tener un relativo mejor acceso a instituciones de justicia en algunas zonas urbanas comparado con zonas rurales y remotas, el derecho del acceso a la justicia para personas residentes en zonas urbanas

pobres o marginadas no está debidamente protegido toda vez que existen problemas y barreras sociales y económicas que le imposibilitan tener acceso a una debida protección judicial.

6. Materiales y recursos de utilidad

Las organizaciones anfitrionas de este foro y otras organizaciones aliadas, han publicado diversos documentos que contienen recomendaciones para promover mecanismos de protección y seguridad para las personas defensoras del medio ambiente. Anexo a este documento se encuentra la **Lista de Materiales y Recursos de Utilidad**.

7. Anexos

- *Acta del Foro de Personas Defensoras del Medio Ambiente en América del Sur.*
- *Resumen Ejecutivo.*
- *Lista de Materiales y Recursos de Utilidad.*